



















Independencia y Libertad. Toluca, Diciembre 22 de 1880.—Marino Zúñiga.

Al Secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—México.

\*

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—México. Sección 2a.

En vista de lo que se sirve usted manifestar en su oficio, fecha 22 del actual, relativamente a las pinturas que fueron extraídas del exconvento de Tepotzotlán, tengo el honor de manifestar a usted, en respuesta, por acuerdo del Presidente, que ya ordena al depositario del expresado edificio, deje dichas pinturas a disposición de la autoridad política del distrito de Cuautitlán.

Libertad en la Constitución. México, Diciembre 25 de 1880. Diéz Gutiérrez.

Al gobernador del Estado de México.—Toluca. \*

*La República*, 30 de diciembre de 1880.

\*

LA BIBLIOTECA DE TEPOTZOTLÁN.—Según el informe que ha recibido el Ministerio de Gobernación, existía efectivamente en el antiguo convento de jesuitas de esa población el resto de una biblioteca que había sido de aquellos padres. Pero el gobierno del Estado de México que entró por concesión que le otorgó el Gobierno Federal en posesión del expresado convento, se apoderó también de los libros que allí había, trasladándolos a Toluca.

*La República*, 5 de enero de 1881.

\* Estos documentos también los insertó *El Nacional* el 1º de enero de 1881, antecedido de estas líneas: "Publicamos a continuación las comunicaciones que han mediado en este asunto, en el cual el Secretario de Gobernación ha procedido con su actividad y celo de costumbre. Recordamos que *El Nacional* fue el primero que llamó la atención del señor Diéz Gutiérrez sobre la existencia de las pinturas de que se trata."